



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

- 4 MAY 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones que se tramitan en el Expte. CUDAP N° 7691/2018, "Dpto. de Diplomas- Fac. de Derecho- S/Informe (Gomez Rocio)", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 obra Resolución Decanal N° 177 de fecha 21 de marzo de 2018, disponiendo la Instrucción de una Información Sumaria a los fines de investigar el hecho denunciado.

Que a fs. 13 luce Informe del Ab. Instructor que reza: "... que conforme las constancias de autos esta causa se encuentra prescripta, atento a que el hecho ocurrió entre los años 2012/13, y a lo dispuesto en la Ordenanza 9/12 del HCS que regula la materia. Que además no ha ocurrido ningún acto interruptor de la prescripción..." Que en definitiva y de acuerdo a lo ya expresado esta instrucción considera que deben ser archivadas estas actuaciones seguidas contra la alumna Rocío Jazmín Gómez, Matr.201015306, por entender que la causa estaría prescripta..."

Que conforme art. 82 de la Ordenanza N° 9/12 del H.C.S. corresponde dictar el acto administrativo que dispone la no Instrucción de un sumario administrativo.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art.1º.- Dar por concluida por prescripción la información sumarial ordenada por Resolución Decanal 177/2018, no imponer sanción alguna a la alumna **Rocío Jazmín GÓMEZ, matr. 201015306** y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Art. 2º.- Dejar copia de la presente Resolución en el legajo personal de la alumna .

Art.3º.- Protocolícese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N°

VICTORIANO SOLA
Secretario de la Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMON PEDRO VANNI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

